

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintinueve de marzo de dos mil veintitrés

REFERENCIA: ACCION POPULAR
DEMANDANTE: VEEDURIA URBANISTICA NACIONAL POR LA INCLUSIÓN DE LA DIVERSIDAD FUNCIONAL EN COLOMBIA
DEMANDADO: CONJUNTO RESIDENCIAL PASEO DEL PINAR PH
RADICADO No. 2022-00218

Previo el diligenciamiento, advierte el despacho que en ejercicio del control de legalidad de que trata el art. 132 del C.G.P. y en aras de corregir o sanear irregularidades o futuras nulidades se hace necesario adoptar correctivos en el presente trámite.

Consultada la aplicación TYBA dispuesta por la Rama Judicial para el Registro Nacional de Personas Emplazadas, observa este despacho que no se hizo en debida forma la publicidad de la información registrada; así mismo la constancia que reposa en el expediente ítems 031 y 032 (AvisoComunidad-IncluiyePublicoRegistroEmplazadosAvisoComunidad) da cuenta que la casilla "privado" se encuentra en estado activada, lo que impide dar publicidad a la información y que los interesados puedan acceder a ella a efectos de comparecer al proceso y ejercer su derecho de defensa y contradicción.

Consulta de Emplazados en la Rama Judicial.

¡Aviso!
No se encontraron registros.

Proceso Ciudadano Predio

Departamento Proceso ---SELECCIONE---

Ciudad Proceso

Corporación

Especialidad

Despacho

Código Proceso 1100131030122020021800

No soy un robot

reCAPTCHA
Privacidad · Condiciones

Así las cosas, se ordena a secretaría proceda a incluir nuevamente el aviso a los miembros de la comunidad sobre la existencia de esta acción.

Por otra parte, y en aras de que la comunidad se entere de la existencia de esta acción constitucional, se ordena al **CONJUNTO RESIDENCIAL PASEO DEL PINAR PH**, publicar el aviso que da cuenta de este trámite en la cartelera de la copropiedad y en la página web, en caso de tenerse una, allegándose las constancias pertinentes dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto. Por Secretaría, remítase al representante legal y/o abogado de la accionada copia del aviso.

Cumplido lo anterior, ingrese el proceso al despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

Yp

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4cd14b774915c45c8a2c754670fa5bcc1ff2d3c4f25813fb65efebe6e5f0798**

Documento generado en 29/03/2023 08:15:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>